

ORD: N° 10/ 15 /2018.

ANT.: ---

MAT.: Responde Solicitud Transparencia

FOLIO N°MU263T0002273

RECOLETA, 03 ABR. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002273 de fecha 06.02.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita lo siguiente:

*"Favor gestionar entrega de copias decretos exento DOM, correspondiente a los años 2006-2007, autorización de cierre pasajes Los Flamencos y Los Caities. Comuna de Recoleta. (Muñoz Gamero Esquina Guanaco)"*

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

1. Se adjunta (1 foja) Decreto Exento N°4613 de fecha 20.10.2006, donde se aprueba cierre del pasaje Los Flamencos del Conjunto Lago Chungara.
2. Se adjunta (1 foja) Decreto Exento N°4612 de fecha 20.10.2006, donde se aprueba cierre del pasaje Los Caities del Conjunto Lago Chungara.
3. Se adjuntan antecedentes a 2 fojas.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/alr\_29.03.2018

Distribución:

- TRANSPARENCIA D.O.M.
- Cc:
- DIRECCION DE OBRAS.
- DEPTO. DE INSPECCION D.O.M.
- DEPTO. DE URBANISMO D.O.M.
- OF.DE PARTES D.O.M.
- IDDOC\_1367163



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO**

APRUEBA CIERRE DEL PASAJE LOS FLAMENCOS  
DEL CONJUNTO LAGO CHUNGARA.

DECRETO EXENTO N° 4613  
RECOLETA,

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 582/06, del 15/09/06, de la Dirección de Transporte Público, que señala favorable el cierre del pasaje Los Flamencos del Conjunto Lago Chungará..
2. El Memorandum N° 441/06, del 11/10/06, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, que señala favorable el cierre del pasaje Flamencos del Conjunto Lago Chungará.
3. Las firmas de la totalidad de los vecinos afectados por el cierre del pasaje en cuestión, aprobando el cierre del pasaje Los Flamencos del Conjunto Lago Chungará.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente Decreto.

**CONSIDERANDO:**

La presencia habitual de grupos de delincuentes y drogadictos en dicho pasaje lo que representa un peligro inminente para los habitantes del pasaje ya nombrado, y la necesidad de resguardar la seguridad pública y ciudadana;

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** a los vecinos del pasaje **LOS FLAMENCOS DEL CONJUNTO LAGO CHUNGARA**, que se indican en el listado adjunto, a cerrar dicho pasaje con las siguientes condiciones:

- a) El Cierre del pasaje deberá realizarse con una reja metálica.
  - b) El costo que involucre el cierre del pasaje **LOS FLAMENCOS DEL CONJUNTO LAGO CHUNGARA**, será de exclusiva responsabilidad de los vecinos.
  - c) Carabineros y Bomberos deberán contar con las llaves respectivas del cierre, en el caso de emergencias o siniestros, además los vecinos estarán permanentemente alerta ante estas situaciones para permitir su acceso inmediato al interior del pasaje.
  - d) El portón se mantendrá cerrado entre las 23:00 hrs. y las 06:30 hrs., debiendo permanecer sin llave a toda otra hora.
  - e) Todos los vecinos afectados por el cierre del pasaje deberán tener llaves del cierre y/o colocar portero eléctrico.
  - f) El pasaje deberá mantenerse libre de basura.
  - g) La instalación del cierre deberá remitirse al plano adjunto. Este deberá contemplar un diseño que no afecte el radio de giro vehicular.
  - h) El cierre deberá exhibir placa con el número y fecha del decreto exento que lo autoriza.
4. Esta autorización es de carácter **PROVISORIA** y esencialmente precaria, por el plazo de 2 años, a partir de la fecha de la dictación del presente Decreto, **RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS, SI NINGUNA DE LAS PARTES MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE PONERLE TÉRMINO, CON PREVIO AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**
  5. La Municipalidad de Recoleta podrá poner término a este Decreto sin derecho o indemnización alguna cuando se compruebe que los vecinos no cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.  
FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL.

GCCH/ HNM/ CCM/ mims.16.10.06

- TRANSCRITO A:
- SECRETARIA MUNICIPAL
  - CONTROL-D.A.F.
  - OBRAS (DEPTO. URBANISMO)
  - ASESORIA JURIDICA
  - INTERESADOS
  - OF. DE PARTES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO

APRUEBA CIERRE DEL PASAJE LOS CAITIES  
DEL CONJUNTO LAGO CHUNGARA.

DECRETO EXENTO N° 4612  
RECOLETA,

20 OCT 2006

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 582/06, del 15/09/06, de la Dirección de Transporte Público, que señala favorable el cierre del pasaje Los Caities del Conjunto Lago Chungará..
2. El Memorandum N° 441/06, del 11/10/06, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, que señala favorable el cierre del pasaje Los Caities del Conjunto Lago Chungará.
3. Las firmas de la totalidad de los vecinos afectados por el cierre del pasaje en cuestión, aprobando el cierre del pasaje Los Caities del Conjunto Lago Chungará.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente Decreto.

**CONSIDERANDO:**

La presencia habitual de grupos de delincuentes y drogadictos en dicho pasaje lo que representa un peligro inminente para los habitantes del pasaje ya nombrado, y la necesidad de resguardar la seguridad pública y ciudadana;

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** a los vecinos del pasaje **LOS CAITIES DEL CONJUNTO LAGO CHUNGARA**, que se indican en el listado adjunto, a cerrar dicho pasaje con las siguientes condiciones:

- a) El Cierre del pasaje deberá realizarse con una reja metálica.
  - b) El costo que involucre el cierre del pasaje **LOS CAITIES DEL CONJUNTO LAGO CHUNGARA**, será de exclusiva responsabilidad de los vecinos.
  - c) Carabineros y Bomberos deberán contar con las llaves respectivas del cierre, en el caso de emergencias o siniestros, además los vecinos estarán permanentemente alerta ante estas situaciones para permitir su acceso inmediato al interior del pasaje.
  - d) El portón se mantendrá cerrado entre las 23:00 hrs. y las 06:30 hrs., debiendo permanecer sin llave a toda otra hora.
  - e) Todos los vecinos afectados por el cierre del pasaje deberán tener llaves del cierre y/o colocar portero eléctrico.
  - f) El pasaje deberá mantenerse libre de basura.
  - g) La instalación del cierre deberá remitirse al plano adjunto. Este deberá contemplar un diseño que no afecte el radio de giro vehicular.
  - h) El cierre deberá exhibir placa con el número y fecha del decreto exento que lo autoriza.
4. Esta autorización es de carácter **PROVISORIA** y esencialmente precaria, por el plazo de 2 años, a partir de la fecha de la dictación del presente Decreto, **RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS, SI NINGUNA DE LAS PARTES MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE PONERLE TÉRMINO, CON PREVIO AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**
  5. La Municipalidad de Recoleta podrá poner término a este Decreto sin derecho o indemnización alguna cuando se compruebe que los vecinos no cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.  
FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

GCCH/ HNM/ CRV/ CCM/mjms.16.10.06.

TRANSCRITO A :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL-D.A.F.
- OBRAS (DEPTO. URBANISMO)
- ASESORIA JURIDICA
- INTERESADOS